Respuesta al oficio No. 540 del 30 de marzo de 2022

Grupo de Embargos <embargos@casur.gov.co>

Mar 3/05/2022 8:39 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Cra 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia Oficina 109
fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio – Meta

Asunto	:	Respuesta al oficio No. 540 del 30 de marzo de 2022
Proceso	:	EJECUTIVO Radicado No. 2021-00002-00
Demandado	:	JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ C. C. 72.135.958
Demandante	:	GLORIA PEDRAZA C. C. 35.260.691

En atención a su requerimiento se adjunta respuesta ID **742009** del 02 de mayo de 2022

Cordialmente,

Yesly S. Pérez Cerquera
Contratista
Grupo de Nominas y Embargos
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
embargos@casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B-58 Centro Bogotá D.C.

CASUR
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de Colombia –CASUR-, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la Policía Nacional de Colombia, en servicio activo y en retiro, y sus familias, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. CASUR, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por CASUR. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a CASUR a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual CASUR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

742009

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado 202235000039951 Id: 742009
Folios: 1 Fecha: 2022-05-02 17:57:22
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS
Destinatario: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Cra 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia Oficina 109
fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio – Meta

Asunto : Respuesta al oficio No. 540 del 30 de marzo de 2022
Proceso : EJECUTIVO Radicado No. 2021-00002-00
Demandado : JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ C. C. 86.070.668
Demandante : GLORIA PEDRAZA C. C. 35.260.691

En atención a su requerimiento, le informo que, consultada la nómina de afiliados y beneficiarios de esta Entidad, al señor JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ le figuran 4 descuentos por concepto de **alimentos,** los cuales fueron informados detalladamente por esta Caja con el ID 717562 del 05 de enero de 2022 dando Respuesta al oficio 2059 del 13 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, le comunico a su señoría que si se aplican los descuentos ordenados por su despacho sobrepasaría el porcentaje máximo del 50% autorizado por ley, y para un mejor proveer, adjunto respuesta mencionada anteriormente.

Cordialmente,

P.D. MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE
COORDINADORA GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS - CASUR

Anexo lo anunciado en 01 folio

Elaboró: Yesly S. Pérez Cerquera. Contratista.

Revisó: PD Martha Patricia Quintero Monsalve Coordinadora Nómina y Embargos
Fecha elaboración: 02/05/2022
Ubicación: Escritorio/Respuestas Oficios Judiciales 2022/Oficios Embargos